

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, ACT. ERNESTO H. MONROY YURRIETA; DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ Y DEL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, M. EN S. EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y, POR LA OTRA, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “**EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”, REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR TELLO BACA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 16 de diciembre de 2011, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, celebraron Convenio de Colaboración para llevar a cabo la formación y evaluación con fines de certificación de actores educativos en el estándar de competencia denominado “Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación”, en lo sucesivo “**El Proyecto**”.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARÍA**”:

I.1 Que en términos del artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación es una dependencia del Ejecutivo del Estado, a la que le corresponde fijar y ejecutar la política educativa de la Entidad.

I.2 Que su representante cuenta con las atribuciones para suscribir el presente documento, en términos de lo señalado en los artículos 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; y, 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.3 Que Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley, según Decreto No. 103 de la H. “LI” Legislatura Local, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, el 3 de junio de 1992 y en términos de la ley mencionada, el Director General tiene facultades legales para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción XIII.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be the signatures of the individuals mentioned in the text above.

I.4 Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio el Palacio del Poder Ejecutivo, ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

II.- De "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 25 de noviembre de 1998 y publicado en la Gaceta del Gobierno el 26 del mismo mes y año.

II.2 Que su Director, el Lic. Edgar Tello Baca, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en el artículo 12 de su Decreto de creación; artículo 12 del Reglamento Interior, así como con el nombramiento expedido a su favor de fecha 27 de abril del 2012, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

II.3 Que tiene por objeto, entre otros: impartir la educación profesional técnica en el Estado de México; desarrollar y operar servicios de formación para el trabajo consistentes en capacitación, actualización o especialización técnica de los recursos humanos necesarios para elevar los niveles de calidad en la producción entre otras acciones; todas encaminadas a asegurar la calidad en el servicio.

II.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número CEM981126-970; teniendo establecido su domicilio por los efectos legales de este Convenio el ubicado en Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54729.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene capacidad para cumplir con el objeto de este convenio por sí misma, y por lo tanto, no requerirá contratar servicios con terceros por un porcentaje superior al 49% (cuarenta y nueve por ciento) del importe total del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio, modificar las Cláusulas SEGUNDA, inciso B), primer párrafo; TERCERA, incisos A) e I), y, DÉCIMA SEGUNDA del convenio de fecha 16 de diciembre de 2011, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA", en cumplimiento al objeto del convenio se obliga a:

B). Pagar a "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO", con base en su disponibilidad presupuestaria de recursos de origen federal

B). Pagar a "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO", con base en su disponibilidad presupuestaria de recursos de origen federal radicado en la entidad, la cantidad de \$21,700,000.00 (Veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto del desarrollo del "Proyecto", al término y entrega de los siguientes productos:

TERCERA. Por su parte, "EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO" se obliga a:

A). Aportar los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenta para el desarrollo del "Proyecto"; a fin de entregar los productos de acuerdo a la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	DE	MONTO
1. Formación de Actores educativos en el curso basado en el estándar de competencia EC0121 "Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación".	1. Base de datos electrónica de los actores educativos formados en el estándar de competencia EC0121 "Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación".			\$20,150,000.00 (Veinte millones, ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sumando la cantidad de \$1,550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos 11/100 M.N.), objeto de este "Convenio Modificatorio".
2. Evaluación, con fines de certificación, de los actores educativos formados en el estándar de competencia EC0121 "Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación".	2. Base de datos electrónica de los actores educativos evaluados, con fines de certificación, en el estándar de competencia EC0121 "Elaboración de proyectos de aprendizaje integrando el uso de las tecnologías de la información y comunicación", señalando el juicio de evaluación correspondiente.	La vigencia del presente acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hayan agotado todas y cada una de las acciones previstas en el mismo		

I). Desarrollar el "Proyecto" de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en los Lineamientos para la Formación y Certificación de Docentes "Elaboración de Proyectos de Aprendizaje Integrando el Uso de las TIC", a la Estrategia Estatal de


Formación y Certificación de Actores Educativos, con el personal profesional y técnico especializado con que cuenta y se requiera para su adecuada ejecución y más alta calidad profesional, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse para cumplir de acuerdo a los datos de la siguiente tabla:

REGION	CENTRO DE EVALUACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN	DOMICILIO	MUNICIPIO	GRUPOS POR INSTITUCIÓN	docentes por institución	monto por institución
Amecameca	Chalco 6	Manzana 13 Lote 14 zona 11 calle Huitzilopochtli entre Yaquis y Mexicas Col. Culturas de México, C.P. 56600	Chalco	12	300	600,000.00\$
Atacomulco	Atacomulco	Cto. Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, Ote. C.P. 50450	Atacomulco	18	450	900,000.00\$
Atacomulco	El Oro	Av. Central Lote 13 y 14, Fracc. Zona Industrial C.P. 50600	El Oro	18	450	900,000.00\$
Cuautitlán Izcalli	Coacalco	Bosques del Ote. Esq. Bosques de la Luz S/N, Fracc. Bosques del Valle de Coacalco, 2da. Sección, C.P. 55700,	Coacalco de Berriozabal	9	225	450,000.00\$
Cuautitlán Izcalli	10 Cuautitlán I	Av. 1º de Mayo No. 2 y Quetzalcóatl Izcalli C.P. 54700	Cuautitlán	9	225	450,000.00\$
Cuautitlán Izcalli	CAST Cuautitlán 5	Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. San Juan Atlamica, C. P. 54700,	Cuautitlán Izcalli	8	200	400,000.00\$
Cuautitlán Izcalli	Ing. Bernardo Quintana Arrijoa	Av. Dr. Jorge J. Cantú No. 1000 Sur, Col. San Juan Atlamica, C.P. 54729	Cuautitlán Izcalli	8	200	400,000.00\$

Cuautilán Izcalli	Tultitlán 39	Cipreses S/N Vía José López Portillo Km 6, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 54900	Tultitlán	8	200	400,000.00\$
Ecatepec	CIUDAD AZTECA	Av. 10 Boulevard. Tonatiuh y Fuego Nuevo, C.P. 55120	Ecatepec	18	450	900,000.00\$
Ecatepec	ECATEPEC I 12	Circuito Cd. Cuauhtémoc S/N, Santo Tomás Chiconautla, C.P. 50000	Ecatepec	18	450	900,000.00\$
Ecatepec	ECATEPEC II 13	Av. Manuel A. Camacho S/N esq. Alhóndiga de Granaditas, Col. México Independiente, C.P. 55245	Ecatepec	18	450	900,000.00\$
Ecatepec	ECATEPEC III 14	Av. V. Carranza esq. Fco. Villa S/N, Col. Guadalupe Victoria, C.P. 55010	Ecatepec	17	425	850,000.00\$
Ecatepec	Valle de Aragón 40	Prolog. Miguel Alemán 117-A entre Durango y Vía del Ferrocarril, Col. Chamizal, C.P. 57210	Ecatepec	17	425	850,000.00\$
Ecatepec	Tecámac	Carr. México-Pachuca Km. 38.5, Col. Sn. José Hueyotenco, C.P. 55740	Tecámac	17	425	850,000.00\$
Metepec	Almoloya del Río	Prof. Agripin Garcia Estrada No 3, Col. Centro, C.P: 52540	Almoloya del Río	8	200	400,000.00\$
Metepec	Lerma	Juan Aldama No. 10, Col. Guadalupe, C.P. 52000	Lerma	8	200	400,000.00\$
Metepec	El Zarco	Carr. México-Toluca Km. 32.5, C.P. 52740	Ocoyoacac	7	175	350,000.00\$

MS



Metepec	Santiago Tianguistenco	Ponciano Díaz N° 104 C.P. 52650	Santiago Tianguistenco	7	175	350,000.00\$
Metepec	Santiago Tilapa	Av. Ejército del Trabajo No. 574, C.P. 52600	Santiago Tianguistenco	7	175	350,000.00\$
Metepec	Temoaya	Km. 1 Carr. Centro Ceremonial Otomí S/N, C.P. 50850	Temoaya	7	175	350,000.00\$
Naucalpan	Atizapán II	Calle del Toril y del Rodeo S/N, Fracc. Villas la Hacienda C.P. 52926	Atizapán de Zaragoza	7	175	350,000.00\$
Naucalpan	Atizapán I	Av. Pte. Ruiz Cortines esq. Teotihuacán, Col. Lomas Atizapán, C.P. 52977	Atizapán de Zaragoza	6	150	300,000.00\$
Naucalpan	Huixquilucan	Km. 1.5 Car. Huixquilucan Zacamulca, Col. San Juan Bautista, C.P. 52760	Huixquilucan	6	150	300,000.00\$
Naucalpan	Naucalpan I	Prolog. Miguel Negrete esq. Línea Alta Tensión 6°. Secc. de San Rafael Chamapa, C.P. 53690	Naucalpan de Juárez	6	150	300,000.00\$
Naucalpan	NAUCALPAN II	Av. Granjas S/N entre Júpiter y Pino Suárez, Col. Mártires del Río Blanco, C.P. 53780	Naucalpan de Juárez	6	150	300,000.00\$
Naucalpan	Nicolás Romero	Margarita Maza de Juárez S/N, Col. Juárez 1°. Secc. C.P. 54400	Nicolás Romero	6	150	300,000.00\$
Naucalpan	Gustavo Baz	Av. Exhda. de en medio S/N esq. Río de los Remedios, Col. Prados Vallejo, C.P. 54170	Tlalnepantla de Baz	6	150	300,000.00\$
Naucalpan	Tlalnepantla II 36	Alpino Tlaloc S/N, La Presa 3ª Secc. C.P. 54170	Tlalnepantla de Baz	6	150	300,000.00\$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Naucalpan	Tlalnepantla III 37	Calle 10 S/N, Fracc. El Olivo II, C.P: 54110	Tlalnepantla de Baz	6	150	300,000.00\$
Naucalpan	TLALNEPAN TLA I 35	Av. Exhacienda de En medio S/N, esq. Rio de los Remedios, Col. Prados Vallejo, C. P. 54170	Tlalnepantla de Baz	6	150	300,000.00\$
Nezahualcóyotl	11 DEL SOL	Av. Aurelio Ramos esq. Av. Víctor S/N, Col. El Sol, C.P. 57200	Cd. Nezahualcóyotl	7	175	350,000.00\$
Nezahualcóyotl	25 Nezahualcóyotl I	Plaza San Pedro San Jacinto y P. Villa de Madrid S/N Fracc. Plazas de Aragón, C.P. 56230	Cd. Nezahualcóyotl	7	175	350,000.00\$
Nezahualcóyotl	26 Nezahualcóyotl II	Circuito Rey Neza y 4ª Av. S/N, Col. Benito Juárez, C.P. 57000	Cd. Nezahualcóyotl	7	175	350,000.00\$
Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl III	Calle San Bartolo No. 149, Col. Ampliación V. Villada, C.P. 57760	Cd. Nezahualcóyotl	7	175	350,000.00\$
Nezahualcóyotl	Chimalhuacán 7	Calle Amayalco S/N, Col. La Arena, C.P. 56330	Chimalhuacán, Méx.	6	150	300,000.00\$
Nezahualcóyotl	Ixtapaluca	Vicente Guerrero No. 2, Deleg. Ampliación Ayotla-Ixtapaluca, Méx. C.P. 56560	Ixtapaluca	6	150	300,000.00\$
Nezahualcóyotl	Los Reyes La Paz	Carr. México- Texcoco Km. 25.5 esq. Camino a las Minas, C.P. 56400.	Los Reyes La Paz	6	150	300,000.00\$
Texcoco	Texcoco	Parcela Escolar S/N, Ejido San José Texcoapan, C.P. 56200	Texcoco	27	675	1,350,000.00\$
Toluca	Toluca38	Calle Fraternidad S/N, Exrancho Los Uribe, Toluca, Méx. C.P. 50100	Toluca	12	300	600,000.00\$

Valle de Bravo	Villa Victoria 41	Carr. Villa Victoria El Oro San Pedro del Rincón Km 2.5, C.P. 50960	Villa Victoria	18	450	900,000.00\$
				403	10,075	20,150,000.00\$
Ecatepec	El que designe la institución		Ecatepec	18	450	900,000.00\$
Naucalpan	El que designe la institución		Tlalnepantla de Baz	6	150	300,000.00\$
Nezahualcóyotl	El que designe la institución		Cd. Nezahualcó yotl	7	175	350,000.00\$
					10,075 + 775 =	1,550,000.00 + 20,150,000.00 =
				31	10,850	=
						21,700,000.00\$

DÉCIMA SEGUNDA. La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando se hayan agotado todas y cada una de las acciones previstas en el mismo. Podrá ser concluido con antelación, previo aviso por escrito que realice cualquiera de las partes con 20 (veinte) días de anticipación a la otra parte; en este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las providencias necesarias a efecto de que los trabajos que se hayan iniciado, en el marco del convenio, se desarrollen hasta su total conclusión”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de la modificación a las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, y, DÉCIMA SEGUNDA, seguirán rigiendo todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del Convenio Especifico de Colaboración de fecha 16 de diciembre de 2011.


Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día **5 de julio del 2012**.

Por: **“LA SECRETARÍA”**

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: **“EL CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**

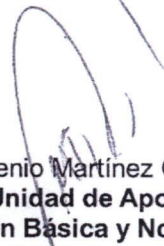
Lic. Edgar Tello Baca
Director del Colegio de Educación
Profesional Técnica del Estado de
México



Act. Ernesto H. Monroy Yurrieta
Subsecretario de Educación Básica y Normal



Ing. Simón Iván Villar Martínez
Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México



M. en S. Eugenio Martínez Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Educación Básica y Normal



ULTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ESTADO DE MÉXICO.

